SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000517

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANON REG. MERC.
56681	INMOCAMPO INMOBILIARIA DEL CAMPO S.A.	1	GUAYAQUIL	10/12/1988	GUAYAQUIL	08/03/1989
43103	INMOCAROLISA INMOBILIARIA LA CAROLITA S.A.	7	GUAYAQUIL	05/11/1985	GUAYAQUIL	22/01/1986
97079	INMODUTIL S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/1992	GUAYAQUIL	21/08/1992
122654	INMOFIRST S.A.	25	GUAYAQUIL	27/03/2006	GUAYAQUIL	03/04/2006
70517	INMOLETI S.A.	13	GUAYAQUIL	10/06/1994	GUAYAQUIL	07/07/1994
123311	INMOMIGRA S.A.	7	GUAYAQUIL	07/02/2006	GUAYAQUIL	12/06/2006
67594	INMORAICES S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/1992	GUAYAQUIL	10/12/1992
117187	INMOTOTAL S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2004	GUAYAQUIL	21/10/2004
124003	INMOTRAX S.A.	21	GUAYAQUIL	13/06/2006	GUAYAQUIL	03/08/2006
125606	INNOVA CORPORATION INNOVATIONCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/2006	GUAYAQUIL	26/12/2006
128397	INNOVACENTER S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2007	GUAYAQUIL	11/09/2007
129267	INNSBROOK TRADING S.A.	38	GUAYAQUIL	14/11/2007	GUAYAQUIL	30/11/2007
100566	INOPELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/03/2000	GUAYAQUIL	21/03/2000
122434	INPRA ECUADOR S.A. E.M.A.	29	GUAYAQUIL	21/07/2005	GUAYAQUIL	12/01/2006
118020	INPROSEC S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2005	GUAYAQUIL	24/01/2005
105601	INRAIZ S.A.	26	GUAYAQUIL	20/08/2001	GUAYAQUIL	21/09/2001
109927	INSISEC S.A.	5	GUAYAQUIL	19/09/2002	GUAYAQUIL	31/10/2002
27658	INSPECTORES MARINOS Y SISTEMAS DE CONTROL INMARSCS C.LTDA.	17	GUAYAQUIL	23/03/1989	GUAYAQUIL	17/05/1989
105360	INSPEQ INGENIERIA S.A.	25	GUAYAQUIL	20/07/2001	GUAYAQUIL	22/08/2001
128638	INSPIRATION S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2007	GUAYAQUIL	11/10/2007
79123	INSPRE S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/1997	GUAYAQUIL	30/10/1997
104370	INSTALNET S.A.	25	GUAYAQUIL	07/05/2001	GUAYAQUIL	05/06/2001
128968	INSTELPROD S.A. ELECTRONICA Y POTENCIA	30	GUAYAQUIL	12/09/2007	GUAYAQUIL	12/11/2007
123738	INSTIGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2006	GUAYAQUIL	18/07/2006
123869	INSTINTOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2006	GUAYAQUIL	28/07/2006
123826	INSTITELCO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2006	GUAYAQUIL	21/07/2006
122128	INSTRUMENTAL MEDICA C.A. INSTRUMEDICA	21	GUAYAQUIL	03/02/2006	GUAYAQUIL	08/02/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 FEB 2013

RECIBIDO
Hora 8h30
Firma

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ENE 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBA/LBF.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 10 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escob
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.660
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000517,** dictada el **28 de enero del 2013,** por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución por Inactividad** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **95.730 a 95.736,** Registro Mercantil número **13.719**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 32660

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0599669

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. A.F.Q.

22 AGO 2013
RECIBIDO
Hora
Firma Mónica V.